



**Asociación Democrática Asturiana
de familias con Alzheimer
del Principado de Asturias**
De Utilidad Pública nº Reg. 4655

**ADAFA -ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**EQUIPAMIENTO SOCIAL EL NATAHOYO, AVENIDA DE MOREDA Nº11 4ª PLANTA
33.212 – GIJÓN**

CIF – G33494154

DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE FONDOS PROCEDENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INDICE

1. FUNCIONES QUE DESARROLLA ADAFA, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA QUE LES SEA DE APLICACIÓN.....	3
2. CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMÓN. PÚBLICA.....	26
3. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS IMPORTE, OBJETIVOS, FINALIDAD, BENEFICIARIOS.....	26
4. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMÓN. PÚBLICA.....	27
5. RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR ALTOS CARGOS Y MÁXIMOS RESPONSABLES DE LAS ENTIDADES OBLIGADAS.....	36
6. PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, MUNICIPAL.....	38
7. CUENTAS ANUALES DEBIDAMENTE APROBADAS POR ORGANO COMPETENTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.....	42
8. PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN PORCENTAJE DE LA AYUDA	47

INFORME TÉCNICO EN CUMPLIMIENTO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO

La **ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - ADAFA**, mantiene convenio/protocolo de colaboración con la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón. En cumplimiento con la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO**, procede a emitir informe correspondiente.

1- FUNCIONES, ESTRUCTURA Y NORMATIVA

- **ENTIDAD:** ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (A.D.A.F.A.)
- **CIF:** G-33494154
- **FIEL CUMPLIDORA DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO UE 2016/679 GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD-UE) Y LEY 3/2018 DE PROTECCION DE DATOS Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DIGITALES – NC-22/0306.**
- **ENTIDAD DE ÁMBITO AUTONÓMICO, DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA N.º REG. 4655.**
- **PERSONA RESPONSABLE:** M^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ MENA (PRESIDENTA)
- **DIRECCIÓN DE SEDE:** EQUIPAMIENTO SOCIAL EL NATAHOYO. AVDA. DE MOREDA
• N.º11 4^a PLANTA. 33212 – GIJÓN
- **TELÉFONOS:** 985 32 15 25 / 684 634 370/ 684 607 125 **FAX:** 985 32 15 25
- **CORREO ELECTRÓNICO:** info@adafa.org

➤ **Página web.** www.adafa.org

➤ **FACEBOOK:** <https://www.facebook.com/adafaasturias>

➤ **TWITTER:** <https://twitter.com/AdafaAsturias>

•
ADAFA Alzheimer Asturias, es una asociación sin ánimo de lucro, integrada, gestionada y dirigida por familiares directos de enfermos/as de Alzheimer. Nace en el año 1996 con el objetivo de promover el contacto directo entre los familiares de enfermos/as, a fin de paliar en lo posible la dramática vivencia de la situación y definir la genuina problemática que genera la aparición de la enfermedad de Alzheimer en el contexto familiar. La Asociación, desde sus inicios, promueve actividades que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los enfermos/as de Alzheimer y de su núcleo familiar. La asociación no persigue fines especulativos ni lucrativos.

➤ **HORARIO ATENCIÓN AL PÚBLICO CON CITA PREVIA:**

MAÑANAS: LUNES A VIERNES DE 9.00 A 14:30.

TARDES: LUNES A JUEVES DE DE 16.00 A 19.15 Y VIERNES DE 16:00 A 18:15 HORAS.

•
COLECTIVO AL QUE DIRIGE SUS INTERVENCIONES: Enfermos/as de Alzheimer y sus familias.

FUNCIONES:

- Promover el contacto directo entre los familiares de enfermos/as (socios o no) a fin de paliar en lo posible la dramática vivencia de la situación y definir la genuina problemática que genera la aparición de la enfermedad de Alzheimer en el contexto familiar.
- Asesorar y orientar a los familiares de los/as enfermos/as de Alzheimer y demencias en materias legales, sociológicas, sanitarias y económicas.
- Facilitar la asistencia a enfermos/as para mejorar su calidad de vida en el ámbito familiar, cuando esto sea posible.

- Recabar y movilizar esfuerzos, recursos humanos y económicos de la sociedad y sus instituciones para que la enfermedad de Alzheimer y demencias sean atendidas en sus diferentes facetas: sanitaria, psicosocial y económica.
- Instar a las administraciones correspondientes la cobertura sociosanitaria específica que ha de tener la enfermedad de Alzheimer, para que su atención sea integrada en la red sociosanitaria pública.
- Realizar o apoyar toda clase de estudios, investigaciones, coloquios, reuniones y conferencias que tengan por objeto un mejor conocimiento de la enfermedad.
- Actuar como portavoz de los familiares de los/as enfermos/as de Alzheimer ante las administraciones y organismos competentes en aquellas cuestiones que afecten a los enfermos/as.
- Velar por los/as enfermos/as de Alzheimer para que tengan una vida digna.

La Asociación tiene como actividades todas aquellas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los/as enfermos/as de Alzheimer y de su núcleo familiar, comprendiéndose entre otras a:

- Informar, orientar y asesorar a las familias que tengan en su seno un enfermo/a de Alzheimer en cuestiones de sanidad, de cuidados, de recursos, sobre aspectos legales y otros que afecten a la vida del enfermo.
- Realizar actividades y servicios dirigidos a la atención y cuidado de los/as enfermos/as de Alzheimer.
- Difundir través de jornadas, charlas, conferencias, boletines y en los medios de comunicación la existencia de la enfermedad de Alzheimer, así como sus tratamientos y los avances que se vayan produciendo
- Promover el intercambio de experiencias entre los familiares de enfermos/as.

- Fomentar el uso de recursos públicos tanto sociales como sanitarios.
- Actuar como portavoz de los familiares de enfermos/as de Alzheimer ante las administraciones y organismos competentes en aquellas cuestiones que afecten a los enfermos.
- Velar por los/as enfermos/as de Alzheimer para que tengan una vida digna.
- Apoyar y fomentar la investigación.

El ámbito de actuación de la Asociación será el correspondiente a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, pudiendo llevar a cabo programas fuera de la misma o en otros países, cuando sus fines así lo aconsejen.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD RELATIVO AL AÑO 2025

1. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN

-28ª JORNADA SOBRE EL MAL DE ALZHEIMER, DÍA MUNDIAL.

- ENTREVISTAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

-CHARLAS DIVULGATIVAS SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

-VISITAS A RECURSOS DE ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER.

2. APOYO, EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS FAMILIARES CUIDADORES. Se incluye el servicio Línea Amiga, como recurso de apoyo para la lucha contra la Soledad No Deseada.

3. EDUCATIVO: CHARLAS FORMATIVAS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

4. ATENCIÓN Y APOYO AL CUIDADOR/A:

-ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL en sede de ADAFA o a domicilio.

-TALLERES DE HABILIDADES EDUCATIVAS PARA FAMILIARES CUIDADORES:

- “Como convivir con el enfermo/a de Alzheimer/ Impacto de la enfermedad”.
- “Como cuidar a un/A cuidador/A, de la teoría a la práctica”.
- “Inteligencia emocional y Alzheimer”.
- “Cuidados al enfermo/a de Alzheimer por las familias en el hogar”.

5. SERVICIO DE RESPIRO: TALLER DE PSICOESTIMULACIÓN “VIDA Y RESPIRO” DIRIGIDO A LOS/AS ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER.

6. ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON EL ENFERMO/A DE ALZHEIMER Y PAUTAS PARA EL CUIDADOR (SERVICIO A DOMICILIO).

7. CUIDADORES EN MARCHA: NOS VAMOS DE PARRANDA (Actuación enmarcada en la línea de lucha contra la Soledad No Deseada)

El objetivo general que persigue es poner a disposición de las familias con enfermos de Alzheimer del Principado de Asturias un recurso especializado en Alzheimer desde el cual se desarrollan diferentes actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y de sus familias cuidadoras.

1-DIVULGACIÓN-SENSIBILIZACIÓN

A través de este proyecto, ADAFA Asturias, pretende informar sobre la enfermedad a los familiares cuidadores, sensibilizar y concienciar a la población en general, acerca de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, así como promover la divulgación de información acerca de la misma, entre todos los ciudadanos, pero muy especialmente entre aquéllos que sufren la enfermedad en sus familias y en sus casas. Así mismo, este proyecto muestra a la población, la situación del enfermo/a y su familia, y reivindica más atención y ayudas desde el nivel institucional, dirigidas tanto a mejorar la calidad de vida del enfermo/a como a apoyar la labor de los cuidadores. Se persigue ampliar el nivel de conocimientos sobre la enfermedad, que permita su comprensión en especial entre los familiares y mejore así la convivencia con el enfermo/a.

Desde ADAFA Alzheimer Asturias se realiza una continua y permanente labor reivindicativa en cuanto a los recursos sociales de carácter asistencial que desde la Administración Pública se deben poner a disposición de las familias con enfermos/as de Alzheimer. Puesto que en la mayoría de los casos, son las familias quienes asumen los cuidados de sus enfermos/as, consideramos que por responsabilidad social y por el compromiso con sus ciudadanos, la Administración debe corresponder con una red de equipamientos, recursos y prestaciones que faciliten a estas familias el poder continuar y prolongar la atención de sus enfermos en su entorno. Hablamos de Ayuda a Domicilio, Centros de Día, Estancias temporales en Residencias ...Por otro lado, estos recursos deben tender hacia una mayor especialización, exigida por la dureza y complejidad de la enfermedad.

- **Objetivo General:**

Fomentar el conocimiento de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, a través de la realización de actos de informativos, de concienciación social, educación y sensibilización, a

través de los cuales se pone de manifiesto la situación del enfermo de Alzheimer y su familia, ampliando el nivel de conocimientos sobre la enfermedad , que permita su comprensión y mejore así la convivencia con esta patología.

2- ACOGIDA Y ORIENTACIÓN

Cuando un familiar es diagnosticado de deterioro cognitivo tipo Alzheimer u otros, un sentimiento de desolación, angustia, temor ... invade todos los sentidos de las personas que componen el entorno familiar, impidiendo mantener la calma, aturridos por el desconcierto y la desorientación que produce el diagnóstico de esta temida enfermedad.

Ante esta realidad, ADAFA Asturias, pone a disposición de las familias un Servicio de Apoyo, Acogida y Orientación durante todo el año, al frente del cual se encuentra la Presidenta de la entidad y las dos Trabajadoras Sociales, en el que se les proporciona información acerca del proceso y etapas de la enfermedad, formación individual proporcionando pautas educativas para el cuidado del/la enfermo/a. También se forma al familiar cuidador en habilidades para y mejora de la convivencia con el/la enfermo/a, orientación y asesoramiento acerca de recursos, prestaciones y servicios a los que pueden acceder por encontrarse en situación de dependencia y discapacidad derivadas de la enfermedad. Este servicio de información se caracteriza por desarrollarse de forma individual con cada familiar. La experiencia de la entidad, ponen de manifiesto que cada familiar cuidador/a tiene una propia vivencia, cada enfermo es diferente y por eso ha de escucharse cada caso en particular para educar a las familias en pautas de cuidados. El objetivo es que el familiar cuidador/a pueda adquirir habilidades y competencias para el ejercicio del cuidado. Se hace un estudio de cada caso, a nivel individual, afloran las preocupaciones los temores y las necesidades de cada cuidador y se orienta en función de las necesidades. La Presidenta de ADAFA Asturias, que ejerce su labor de forma totalmente voluntaria y no retribuida, desarrollando este servicio junto a las Trabajadoras Sociales contratadas en la entidad.

A raíz de la pandemia, se ha reforzado la atención telemática / a distancia a través de diferentes canales como vía correo electrónico, página web, twitter, facebook y sobre todo por teléfono, además de la presencial:

- info@adafa.org

- Página Web: www.adafa.org
- <https://www.facebook.com/adafaasturias>
- <https://x.com/adafaalzheimer>

Objetivo General:

Poner a disposición de las familias con enfermos/as de Alzheimer de cualquier punto del Principado de Asturias, un Servicio especializado de apoyo, información, educación, orientación, a través del cual, se les proporciona apoyo en su primer contacto con la enfermedad, creando una sensación de acogimiento y protección, contrarrestando el sentimiento de soledad que genera esta nueva situación, ampliando los conocimientos para el cuidado del dependiente.

La Línea amiga.

En esta actuación se incluye el servicio Línea Amiga. Desarrollada esta actuación por la Presidenta de la asociación y por las Trabajadoras Sociales, sirve para ubicar a las familias recién diagnosticadas, ante las nuevas circunstancias familiares acontecidas por el padecimiento de la enfermedad. Este servicio Línea Amiga se desarrolla de dos formas diferentes:

1-Los miembros de la Junta Directiva, ponen a disposición de las familias de enfermos que así lo soliciten, sus vivencias y experiencia en el cuidado y atención durante la enfermedad. Este proyecto, principalmente desarrollado por la Presidenta de la asociación, sirve para ubicar a las familias recién diagnosticadas, ante las nuevas circunstancias familiares acontecidas por el padecimiento de la enfermedad. Este servicio, es ampliamente demandado por la mayoría de las familias, que por lo general, vienen derivadas desde Hospitales, Centros de Salud, y desde diferentes entidades públicas y privadas, con la intención de mantener una entrevista con la Presidenta de la asociación bien telefónica o presencial.

El objetivo general es Ofrecer a las familias, los conocimientos y experiencias vividas por parte de los miembros de la Junta Directiva durante el cuidado de sus enfermos/as, con el fin de situarlos en la enfermedad y solucionar sus dudas respecto a la misma, partiendo siempre de la experiencia como cuidadores.

2- Para combatir la soledad a la que se pueden enfrentar los cuidadores de Enfermos de Alzheimer, se ha puesto en marcha un nuevo servicio que permite a todos aquellos socios/as que lo soliciten, incluirlos en un listado de llamadas periódicas. De este modo, las Trabajadoras Sociales de ADAFA contactarán con quienes lo soliciten, de forma frecuente, para interesarse por su estado como cuidadores y que puedan tener un apoyo constante telefónico desde la asociación.

Actividades Incluidas

- Entrevistas personales con las familias en la sede de la asociación.
- Entrega de información específica acerca de la enfermedad y sobre las actividades que se desarrollan.
- Contacto telefónico semanal con los familiares que lo soliciten.

3- PROYECTO EDUCATIVO

Los Programas Educativos, proporcionan formación e información específica, acerca de todos los aspectos técnicos y científicos de los padecimientos que conlleva una demencia, buscando conseguir una adecuada formación de los/as cuidadores/as situación que se considera eficaz para mejorar la calidad de vida del enfermo/a y de su cuidador/a.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO: diferentes asociaciones o centros de día o residencias privadas solicitan que la presidenta participe a través de charlas informativas, en las cuales la trabajadora social, es la que se encarga de toda la organización, siendo la presidenta la responsable de impartir las mismas.

4- ATENCIÓN Y APOYO AL CUIDADOR/A: ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL (en sede de ADAFA o a domicilio) Y TALLERES DE HABILIDADES EDUCATIVAS PARA FAMILIARES CUIDADORES.

ADAFA Alzheimer Asturias considera esencial ofrecer una atención que permita contribuir a mejorar la calidad de vida de los cuidadores y familiares de los/as enfermos/as de Alzheimer y así facilitar el autocuidado emocional que debe dispensarse a la familia. Para ello es necesario, articular acciones de apoyo y educación- formación para los/as cuidadores/as.

La enfermedad de Alzheimer afecta además de al enfermo especialmente al cuidador principal. Es lo que llamamos “El segundo/a enfermo/a”. A lo largo de la enfermedad aparece el cansancio, las situaciones conflictivas, el estrés, los problemas emocionales, el desconcierto, inseguridad y una impotencia total, al no saber qué pasos a seguir, qué hacer ante determinadas situaciones... Además, se pretende con esta actuación dotar de diferentes herramientas al cuidador principal a través de talleres que abarcan diferentes áreas y que serán impartidos por diferentes profesionales.

▪ **Objetivo General**

Proporcionar un servicio de apoyo y educación a las familias, como forma de reducir el impacto en los/las cuidadores/as de la sobrecarga de cuidados derivados de la situación de dependencia del enfermo/a.

Desde ADAFA Asturias se desarrollarán **líneas de trabajo complementarias, para alcanzar sus objetivos:**

A.1- SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUALIZADA (en sede de ADAFA o a domicilio).

A.2- TALLERES DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA FAMILIARES CUIDADORES/AS.

Todas han de entenderse como líneas de trabajo paralelas, de tal manera que una resulta imprescindible y complementaria para la otra. Forma parte del objetivo de abordaje integral de la enfermedad de Alzheimer y la mejora de la calidad de vida del enfermo/a y la familia cuidadora.

5-PROYECTO “VIDA Y RESPIRO”: TALLER DE PSICOESTIMULACIÓN

El proyecto Taller de psicoestimulación denominado “VIDA y RESPIRO”, va dirigido a mejorar la calidad de vida del enfermo de Alzheimer y de su familia. Se concibe como un servicio de respiro para el cuidador principal del enfermo de Alzheimer. Además se pretende conseguir retardar el deterioro progresivo ocasionado por la enfermedad en el enfermo y que este se mantenga el mayor tiempo posible activo y en contacto con el mundo que le rodea, en su propio entorno.

A través de la puesta en marcha de este taller, se benefician un grupo de enfermos de Alzheimer en fases inicial y/o moderada.

- **Objetivo General:**

Mejorar la calidad de vida del familiar cuidador/a y del enfermo/a de Alzheimer a través de diferentes intervenciones no farmacológicas que permitan el mantenimiento de las capacidades en el enfermo/a a la vez que proporcionen un respiro al cuidador/a principal”.

Los/as beneficiarios/as del taller se distribuirán en grupos, lo más homogéneos posible, según las capacidades que mantienen. Para ello, el/la Neuro-psicólogo/a, previo al inicio del taller, realiza una evaluación inicial en la que utiliza una batería de pruebas que le ayudan a determinar el estado del enfermo/a y que capacidades se deben trabajar. Así mismo, se mantiene entrevista con el/la cuidador/a familiar principal para valorar la situación del enfermo/a en el entorno del domicilio y la sobrecarga que sufre el/la cuidador/a y proponerle alternativas del programa de tal manera que pueda participar en aquellas actividades que respondan a su necesidad, con el fin de que adquiera habilidades y competencias para mejorar el ejercicio del cuidado.

Los talleres se desarrollarán en Gijón, de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 19:00 horas y las profesionales responsables de impartirlos, serán una Neuro-psicólogo/a y dos Auxiliares de enfermería, cada una desarrollando sus tareas profesionales.

En cuanto a la metodología, se aplicarán técnicas innovadoras: TIC (Tecnologías de la Información y la comunicación. Se utiliza el SMARTBRAIN, como un innovador sistema interactivo de estimulación cognitiva, dando muy buenos resultados en aquéllos enfermos en los que se utiliza esta técnica), WII, juegos específicos de entrenamiento de memoria.

Para ello los diferentes profesionales que intervienen, desarrollarán sus funciones guiando siempre a los/as enfermos/as durante el desarrollo de las terapias. Cada enfermo/a tiene un plan individualizado de atención elaborado por el/la Neuro-psicóloga/a. Tras la primera valoración del enfermo/a, el/la neuro-psicólogo/a elabora este plan de intervención, que en todo caso está sometido a revisiones constantes para adaptar las tareas a las capacidades del enfermo/a en cada momento y realizando los ajustes necesarios a medida que se desarrolla el taller durante el año.

6- ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON EL/LA ENFERMO/A DE ALZHEIMER EN EL DOMICILIO Y PAUTAS AL CUIDADOR/A

Para poder alcanzar el objetivo general del programa y poder llegar al conjunto de perfiles de Enfermos/as de Alzheimer, se ha articulado este servicio de estimulación cognitiva individual. La idea es poder ofrecer una respuesta adaptada a las particularidades de cada enfermo/a, dando así una respuesta centrada en la persona y proporcionando un apoyo al familiar cuidador.

Se persigue mejorar, mantener y optimizar las funciones cognitivas en las personas afectadas por deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer, permitiendo el mantenimiento de sus capacidades cognitivas el mayor tiempo posible, ralentizando así el avance de la enfermedad en la medida de lo posible.

Este tipo de rehabilitación cognitiva es personalizada e individualizada. Se trata de una estimulación cognitiva especializada, realizada de forma individual con cada enfermo, con independencia de la fase en la que se encuentre. Esta puede ejecutarse en la sede de la entidad con cita previa o en el domicilio del enfermo, facilitando así este tipo de estimulación cognitiva a los/os enfermos/as que tengan limitaciones físicas y no se puedan desplazar a la sede o enfermos/as que se encuentren en fase más avanzada de la establecida para Programa Vida y Respiro, incluida también en el proyecto. La encargada de llevar a cabo esta actuación es la Neuropsicóloga. Además, la estimulación cognitiva se complementa con la indicación de pautas al cuidador/a principal para abordar tareas de refuerzo diario orientadas a la estimulación cognitiva en el domicilio.

6 - CUIDADORES EN MARCHA, NOS VAMOS DE PARRANDA

La finalidad de esta actuación es mejorar la calidad de vida del familiar o persona cuidadora de enfermo/a de Alzheimer que se encuentra ingresado en residencia o que ya ha fallecido. Se pretende poner en marcha diferentes actuaciones que vayan dirigidas a mejorar sus habilidades sociales, fomentar su participación en el entorno, aumentar su autoestima, promover el sentimiento de pertenencia, crear redes de apoyo y, a través de acciones de apoyo, atención, e información dar un servicio de acompañamiento.

Según los datos aportados por Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada, en junio del año 2022, se lanzó un informe pionero en España que analizaba la percepción de la población sobre ello. Los datos recogieron que el 80% de la población identifica la soledad como un problema invisible y un 82,3% de la población española considera que cada vez es un problema más importante.

Objetivo General

Poner a disposición de las familias cuidadoras de ADAFA diferentes actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las familias cuidadoras, a través de actividades de ocio y tiempo libre, actividades culturales, juegos de mesa y actividades dirigidas a los gustos y preferencias de las personas interesadas a nivel grupal. Favoreciendo así, las relaciones interpersonales, la seguridad, la creación de redes de apoyo e intensificar, de esta forma, el sentimiento de pertenencia a un grupo. Además, se pretenden crear espacios amables en los que poder compartir experiencias y vivencias personales con el fin de alejarlos en mayor o menor medida de la rutina y la realidad a la que se enfrentan en su día a día estas personas al haber sido cuidadoras de enfermos/as de Alzheimer.

La Presidenta de la entidad, es la encargada de guiar al grupo, participando en todas las actividades y proponiendo las actividades en cada merienda que se realiza mensualmente con este fin. La Trabajadora Social, es la encargada de hacer la búsqueda de propuestas de actividades a realizar.

Esta actividad un complemento al servicio Línea Amiga, que la entidad lleva desarrollando desde el año 1996 para apoyar de forma continuada a los/as cuidadores/as de enfermos de Alzheimer.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los órganos de estructura de gobierno de la Asociación son: Asamblea de Socios/as, Junta Directiva y Comité Científico Técnico. Su funcionamiento es el que se expone a continuación:

ASAMBLEA DE SOCIOS (FAMILIARES DIRECTOS DE ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER)



JUNTA DIRECTIVA
FORMADA POR 9 FAMILIARES DIRECTOS ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER



PERSONAL CONTRATADO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES
(CONDICIONADO AL PRESUPUESTO DE CADA AÑO)



TRABAJADORAS
SOCIALES



NEUROPSICOLOGAS



AUXILIARES DE ENFERMERIA

ESTAS PROFESIONALES DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN PROGRAMA DE ATENCIÓN
INTEGRAL AL ENFERMO/A DE ALZHEIMER Y SU FAMILIA CUIDADORA, BAJO LA COORDINACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA PRESIDENTA Y JUNTA DIRECTIVA



COMITÉ CIENTIFICO TÉCNICO

COMPUESTO POR PERSONAS QUE CUYA LABOR ESTÉ EN CONSONANCIA CON LOS FINES DE LA
ASOCIACIÓN Y COLABOREN CON ELLA.

Las funciones de la Asamblea General de socios/as y de la Junta Directiva están reguladas en los estatutos de la entidad que recogen textualmente lo siguiente:

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ART. 14°

Los Órganos de gobierno de la presente Asociación son:

- a) La Asamblea General de Socios.
- b) La Junta Directiva.
- c) El Comité Técnico-Científico.

CAPÍTULO I - LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 15°

La Asamblea General de Socios es el Órgano soberano de la Asociación. En ella reside la última decisión, a todos los efectos de dirección, administración y desarrollo de las funciones de la Asociación. La Asamblea General comprende a todos los asociados y será presidida por el/la Presidente/a de la Asociación, o quien lo sustituya en la Junta Directiva.

ART. 16°

Dependiendo de los asuntos a tratar, la forma de ser convocada y el procedimiento para tomar decisiones, la Asamblea General puede tener carácter ordinario o extraordinario.

ART. 17°

La Asamblea General se reunirá preceptivamente con carácter ordinario, una vez al año, previa convocatoria al efecto realizada por el/la Presidente/a, al menos con quince días naturales de antelación, que con arreglo al oportuno Orden del Día establecido por la Junta Directiva, cursará el/la Secretario/a, dirigiéndose por escrito a los domicilios particulares de los asociados.

Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo decida el/la Presidente/a de la Asociación, lo decida la Junta Directiva o lo solicite la quinta parte de los asociados. En las sesiones de

Asamblea General Extraordinaria convocada por iniciativa de la quinta parte de los Socios con derecho a voto no podrán adoptarse acuerdos sobre las proposiciones que la motivaron si no asisten las tres cuartas partes de los firmantes; la falta de dicho quórum implica el abandono de la propuesta.

El procedimiento de convocatoria en estos casos, exige un plazo mínimo de siete días naturales; en caso de urgencia justificada, el plazo se podrá reducir a tres días y la comunicación podrá efectuarse por teléfono o fax.

ART.18°

Son facultades de la Asamblea General las siguientes:

18.1 La Asamblea General Ordinaria.

- a) Aprobar la Memoria, Presupuestos y liquidaciones de las cuentas anuales.
- b) Aprobar los programas y planes de actuación que le sean sometidos por la Junta Directiva.
- c) Conocer y sancionar la gestión de la Junta Directiva.
- d) Decidir en relación con la representación, gestión y defensa de los intereses que están encomendados a la Asociación.
- e) Decidir en cuantos asuntos se sometan a su consideración por la Junta Directiva o por los asociados.

18.2 La Asamblea General Extraordinaria

- f) La elección de los componentes de la Junta Directiva y demás cargos.
- g) Aprobar o reformar los estatutos.
- h) La Compra o venta de bienes inmuebles.
- i) Revocar cualquier nombramiento de los cargos realizados por la Junta Directiva.
- j) Solicitud de declaración de utilidad pública de la Asociación, o su asimilación a fundación benéfico-docente.

- k) La integración en federaciones.
- 1) Acordar la disolución de la Asociación.

ART.19º

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren presentes o representados la mitad más uno de los miembros que la integran, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los asistentes, media (1/2) hora después de la señalada en la primera y en su mismo lugar. Como norma general, los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría simple de los asistentes, presentes o representados, excepto para las decisiones especificadas de la Asamblea General Extraordinaria, en cuyo caso se requerirá, previa convocatoria al efecto, el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en primera convocatoria, y en todo caso por mayoría de los asistentes en segunda convocatoria, excepto en la convocada por la quinta parte de los socios en la que será necesario, la presencia de las tres cuartas partes de firmantes de la solicitud.

Para la validez de los acuerdos, será necesaria la aprobación del acta de la sesión en que se adopten.

Una vez aprobados los acuerdos, obligará a todos los asociados, incluso a los ausentes o disidentes, salvo en los casos en que sean recurridos y anulados o suspendidos legalmente.

El/la Secretario/a, o por ausencia del mismo, la persona designada en la Asamblea para ocupar el cargo, transcribirá los acuerdos adoptados en la misma al Libro de Actas, que, una vez leída, será firmada por el/la secretario/a, con el visto bueno del Presidente/a, en prueba de conformidad.

En todas las Asambleas se precisará la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a, o quienes lo sustituyan legalmente.

CAPÍTULO II — LA JUNTA DIRECTIVA

ART.20º

La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, gobierno y administración de la Asociación, en cumplimiento y ejecución de las normas contenidas en los presentes Estatutos, disposiciones legales vigentes y de los acuerdos de la Asamblea General.

ART.21º

La Junta Directiva estará compuesta por Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, y un número de Vocales elegidos por la Asamblea General, convocada expresamente para ello, no inferior a tres ni superior a nueve, sin contar los miembros natos de la misma.

Con independencia de ello, podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto, todos los/as Delegados/as de Zona, durante el tiempo que ocupen dicho cargo.

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de cuatro años, reelegibles indefinidamente.

Las vacantes que se pudieran producir en la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente, a propuesta de cualquier miembro de la Junta Directiva, en acuerdo de la Junta Directiva por mayoría simple, hasta que se celebre la próxima reunión de la Asamblea General.

Cualquier asociado podrá, entonces, presentar, un mes antes de ésta, su candidatura a dicha vacante cuando su propuesta esté firmada por un mínimo de diez socios.

Todos los cargos son gratuitos y carecen de interés en los resultados económicos de la entidad, por sí mismo o a través de persona interpuesta.

ART.22º

Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un solo voto y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

ART. 23º

Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Ejercer sin limitación ante terceros la administración patrimonial de la Asociación, así como las facultades representativas de la Institución a cuyo efecto autorizará al Presidente/a otorgar, con plenos poderes, todos los documentos públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza, que fueran necesarios para la ejecución de los acuerdos corporativos.
- b) Conocer y aprobar las solicitudes de ingreso de los asociados.
- c) Proponer a la Asamblea General los programas de actuación y gestión corporativa y realizar los ya aprobados, dando cuenta de su cumplimiento.
- d) Adoptar acuerdos relativos al ejercicio de acciones y la interposición de recursos en interés de la Asociación ante las jurisdicciones competentes.
- e) Proponer a la Asamblea General las adquisiciones y venta de bienes inmuebles.
- f) Fijar las cuotas y derramas económicas obligatorias para los asociados.

- g) Confeccionar y proponer a la Asamblea General la aprobación de toda clase de proyectos, iniciativas, presupuestos y liquidaciones.
- h) Tomar acuerdos en materia de ordenación de cobros y pagos e inspeccionar la contabilidad.
- i) Elaborar el informe de la rendición de cuentas del presupuesto anual, para su presentación a la Asamblea General.
- j) Delegar en el/la Presidente/a, de forma expresa, las facultades que considere oportunas.
- k) Suscribir los contratos de asistencia jurídica y administrativa que precisara el régimen de funcionamiento de la Asociación.
- l) Proponer a la Asamblea General la modificación total o parcial de los Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación.
- m) Autorizar expresamente al Presidente/a para el otorgamiento de poderes generales y especiales y cuantas atribuciones no estén encomendadas a la Asamblea General.
- n) Acordar el cambio de domicilio social, y en general adoptar cuantas determinaciones, no atribuidas a la Asamblea General, contribuyan a asegurar la eficacia de las funciones que corresponden a la Asociación.
- o) La contratación de personal.
- p) Ejercitar todas las facultades que le sean delegadas por la Asamblea General, o que amplíe.
- q) Establecer el orden del día de sus reuniones y de las Asambleas Generales, en el que nunca podrá faltar el apartado de ruegos y preguntas, a fin de que cualquier socio pueda solicitar de la Junta o de la Asamblea su pronunciamiento en torno a cuestiones que sean acordes con los fines de la Asociación.
- r) Reconocer el estatus de Delegado de Zona y de miembro nato de la Junta Directiva, de acuerdo con la regulación de la formación de los grupos de trabajo y de las secciones territoriales.
- s) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios, atribuciones y competencias.
- t) Suspender temporalmente hasta la próxima Asamblea General a un miembro de la Junta Directiva por motivos razonados, siendo necesaria los votos de la propia Junta Directiva.
- u) Un representante de la Junta Directiva tendrá derecho a asistir a las reuniones del Comité técnico-científico con voz pero sin voto.

ART. 24°

La Junta Directiva se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al mes; y con carácter extraordinario cuantas veces la convoque el/la Presidente/a, o a solicitud de la tercera parte de sus

miembros, quedando válidamente constituida, en la primera convocatoria cuando concurren presentes y/o representados, la mitad más uno de sus miembros; y en segunda, cualquiera que sea el número de los asistentes, media hora después de la señalada para la primera convocatoria, y en el mismo lugar.

CAPÍTULO IV — EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

ART. 30°

A propuesta del Presidente/a, o de cualquier miembro de la Junta Directiva, ésta podrá acordar el nombramiento de miembros del comité técnico-científico. Estará compuesto por personas que cuya labor esté en consonancia con los fines de la Asociación y colaboren con ella.

Un representante, elegido por y entre el comité técnico-científico, tiene el derecho de asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva. Los miembros de este comité que lo deseen podrán asistir, con derecho a voz pero sin voto a las Asambleas Generales. Así mismo podrán formar parte de cuantas comisiones o grupos de trabajo se formen, en virtud del valor que su aporte supone para el funcionamiento de la Asociación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948) se manifiesta en su Art. 25.1 “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Uno de los fines de ADAFA es defender e impulsar los principios constitucionales en virtud de cuyos fundamentos y protección se hace posible la existencia de esta Asociación. Genéricamente recogidos en el Título 1 de nuestra Constitución, se resaltan en los Estatutos, los de reunión, asociación y participación, así como los de protección a la familia, a la salud, y a la tercera edad.
- REAL DECRETO 949/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES. El derecho fundamental de asociación, reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española, ha sido desarrollado por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Esta ley orgánica, que ofrece una regulación integral del derecho de asociación, asentado constitucionalmente en el principio de libertad asociativa, desposee a los poderes públicos, por un lado, de potestades de control preventivo o, como dice la propia ley, de facultades que pudieran entrañar un control material de legalización o reconocimiento de las asociaciones y, por otro, de atribuciones que supongan intervención o injerencia en su funcionamiento interno. De esta manera, las asociaciones nacen al Derecho desde el mismo momento del acuerdo fundacional adoptado por los promotores, adquiriendo personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, y se dotan de sus propias reglas de organización y funcionamiento a través de los correspondientes estatutos.

- A pesar de que en la actualidad no cuenta con personal voluntario, si en un futuro contase con voluntariado estaría sometida a la LEY DE VOLUNTARIADO 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional.
- ADAFA, Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer del Principado de Asturias es una asociación declarada de utilidad pública sometida al REAL DECRETO 1740/2003, DE 19 DE DICIEMBRE, SOBRE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA.
- Se le aplican todas las leyes y normas fiscales que afectan a las actividades que ejecuta y las normativas correspondientes a los contratos y subvenciones públicas que percibe.
- LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO y modificaciones en los artículos 19, 20 y en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, introducidas por la Disposición Final Quinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, de Impuesto de Sociedades.
- REAL DECRETO 1491/2011, DE 24 DE OCTUBRE, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.
- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE DE SUBVENCIONES
- LEY DE SERVICIOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 1/2003 DE 24 DE FEBRERO y sus modificaciones. Dicha Ley, ordena, organiza y desarrolla un sistema público de servicios sociales, y regula la iniciativa privada en esta materia, para la consecución de una mejor calidad de vida y bienestar social.
- LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL atribuye como competencias que han de ejercer los municipios: la prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social (artículos 25 y 26). En definitiva, a los ayuntamientos les corresponde la responsabilidad de liderar la intervención en este campo, aportando recursos y coordinando y planificando la actuación con la iniciativa social.

- El funcionamiento Interno de ADAFA lo establecen sus ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, siempre que no contradigan el Artículo 11 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación: *Artículo 11 [...] 4. Existirá un órgano de representación que gestione y represente los intereses de la asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación los asociados. Para ser miembro de los órganos de representación de una asociación, sin perjuicio de lo que establezcan sus respectivos Estatutos, serán requisitos indispensables: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.”*

2-CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La entidad ADAFA , no suscribió ningún contrato con ninguna Administración Pública en el ejercicio 2025.

3-SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS. IMPORTE, FINALIDAD, BENEFICIARIOS 2025

En este apartado se relacionan las subvenciones públicas concedidas en el ejercicio 2025:

ORGANISMO	AÑO CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
CONSEJERÍA DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR – FINES SOCIALES	Concedida en 2024 para ejecutar el gasto en el ejercicio 2025	21.713 €
CONSEJERIA DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR NOMINATIVA	2025	77.103 €
CONSEJERÍA DE SALUD	2025	3004,49 €
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	2025	977,25 €
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN – SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2025	45.000 €

4-RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

❖ ADMINISTRACIÓN LOCAL:

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

ADAFALZHEIMER ASTURIAS firmó un convenio en el año 2024, con la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón. Dicho convenio es de carácter plurianual, teniendo una vigencia de dos años (2024 y 2025).

En el año 2025, ADAFALZHEIMER ASTURIAS Firmó una Adenda a dicho convenio, para prorrogar su validez al ejercicio 2025.

A continuación se detalla el contenido de ambos documentos al referirse ambos al ejercicio 2025.

CONVENIO SUSCRITO AÑO 2024 CON CARACTER PLURIANUAL 2024- 2025 CON LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN.

➤ PARTES FIRMANTES:

Convenio/protocolo de colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón y la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer del Principado de Asturias (9501W/2024 Convenio - Protocolo de colaboración FMSS)

➤ **FECHA:** firmado en fecha 27 de Mayo 2024.

➤ **IMPORTE:** 40.000,00 euros.

EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL CONVENIO

CONVENIO PLURIANUAL 2024-25

El presente convenio se formaliza por el medio electrónico de sello de órgano previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con la aplicación del sello electrónico único de Secretaría creado por resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de

2021 (BOPA de 27 de diciembre de 2021) aplicado en ejercicio de las funciones de fe pública atribuida a Secretaría General de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De una parte, Dña. María de los Ángeles Fernández-Ahúja García, Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, como representante legal de dicha Fundación, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, modificada por posterior Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2024, en ejercicio de las competencias que por los órganos competentes y la legislación aplicable, le están atribuidas.

De otra parte D^a María Concepción González Mena (DNI 06.977.287-F), Representante legal y Presidenta de la ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ADAFA con NIF G-33494154 y domicilio a estos efectos en la Avda. De Moreda n.º 11 4º, código postal 33212 de Gijón.

MANIFIESTAN

I. Que la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón tiene entre sus fines colaborar con las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en este Municipio de Gijón en el ámbito de los Servicios Sociales.

II. Que la ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-ADFA es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo, entre otros, poner a disposición de las familias con enfermos/as de Alzheimer del Principado de Asturias un recurso especializado en Alzheimer desde el cual se desarrollan diferentes proyectos y actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los enfermos/as de Alzheimer y de sus familias cuidadoras, llevando a cabo el “Programa de atención integral a las familias y enfermos/as de Alzheimer”.

III. Que las partes firmantes son conscientes de la importancia de este Proyecto que lleva desarrollándose durante años en el municipio en colaboración con la Fundación, obteniéndose resultados satisfactorios y con el fin de dotar de estabilidad al citado Proyecto, se considera conveniente el establecimiento de un Convenio de Colaboración plurianual entre la Fundación

Municipal de Servicios Sociales y la ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-ADAFA para continuar con el desarrollo y seguimiento conjunto del mismo para los años **2024 a 2025**.

En atención a estos criterios, las partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio plurianual que articulan de común acuerdo, a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS (....)

PRIMERA.- Objeto, personas destinatarias y financiación.-

El presente convenio plurianual se suscribe con la finalidad de regular el contenido y condiciones de colaboración entre ambas entidades durante los años 2024 a 2025, para la gestión del "Programa de atención integral a las familias y enfermos/as de Alzheimer" consistente en un recurso especializado en Alzheimer desde el cual se desarrollan diferentes proyectos y actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los enfermos/as de Alzheimer y de sus familias cuidadoras.

Las personas destinatarias del proyecto son enfermos/as de Alzheimer y sus familias de Gijón o cualquier otro punto de Asturias.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá recabar el consentimiento individual de los destinatarios del proyecto para facilitar sus datos personales a la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. La Fundación Municipal de Servicios Sociales podrá ponerse en contacto con los destinatarios del proyecto para comprobar que han sido beneficiarios de las actuaciones incluidas en el mismo.

El proyecto objeto de subvención tiene un plazo de ejecución superior al año y por tanto, el convenio de colaboración se establece con una duración plurianual, desde **2024 a 2025**, superior al periodo de vigencia del Presupuesto de la Fundación, comprometiéndose ésta a aportar la cantidad de 40.000,00 € (Cuarenta mil euros) consignada nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria G23/23170/48020 "Promoción, igualdad y participación social. Otras Transferencias", del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2024.

La financiación para las siguientes anualidades incluidas en la vigencia del convenio dependerá, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de subvenciones, de la cuantía prevista nominativamente en el Presupuesto de la Fundación, que en su caso se concretará en la correspondiente Adenda.

En ningún caso el importe de la financiación podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia.

SEGUNDA.- Requisitos generales para el desarrollo de la actividad.-

La entidad deberá gestionar y realizar de forma directa las actividades que son objeto de este convenio, sin perjuicio de lo previsto más adelante para la subcontratación.

ADENDA A CONVENIO SUSCRITO AÑO 2024 CON CARACTER PLURIANUAL 2024- 2025 CON LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN.

➤ PARTES FIRMANTES:

Convenio/protocolo de colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón y la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer del Principado de Asturias (9501W/2024 Convenio - Protocolo de colaboración FMSS)

➤ **FECHA:** firmado en fecha 27 de Mayo 2025 se firmó la adenda al convenio de colaboración plurianual para el periodo 2024-2025.

➤ **IMPORTE:** 45.000,00 euros.

EXTRACTO DEL CONTENIDO DE LA ADENDA A CONVENIO

ADENDA AL CONVENIO PLURIANUAL 2024-25

La presente Adenda se formaliza por el medio electrónico de sello de órgano previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con la aplicación del sello electrónico único de Secretaría creado por resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 (BOPA de 27 de diciembre de 2021) aplicado en ejercicio de las funciones de

fe pública atribuida a Secretaría General de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De una parte, D. Guzmán Pendás Molina, Presidente de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2024, como representante legal de dicha Fundación, en ejercicio de las competencias que por los órganos competentes y la legislación aplicable, le están atribuidas.

De otra parte D^a María Concepción González Mena (DNI 6.977.287-F), Presidenta de la ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS -ADAFa con NIF G- 33494154 y domicilio a estos efectos en la Avenida de Moreda n.º 11 4º Planta CP 33212 de Gijón.

MANIFIESTAN

I. Que la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón tiene entre sus fines colaborar con las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en este Municipio de Gijón en el ámbito de los Servicios Sociales.

II. Que la ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS -ADAFa es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo, entre otros, poner a disposición de las familias con enfermos/as de Alzheimer del Principado de Asturias un recurso especializado en Alzheimer desde el cual se desarrollan diferentes proyectos y actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los enfermos/as de Alzheimer y de sus familias cuidadoras, llevando a cabo el Proyecto denominado: "Atención integral a familias y enfermos de Alzheimer".

III. Que las partes firmantes, conscientes de la importancia de este Proyecto suscribieron con fecha 27 de mayo de 2024 un CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL para el desarrollo del proyecto "Atención integral a familias y enfermos de Alzheimer" durante el período 2024-25.

IV. La ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS -ADAFa ha confirmado su interés en continuar desarrollando el proyecto mencionado, en el ejercicio 2025, mediante la presentación de la solicitud escrita y documentación que figura en el expediente, de la subvención correspondiente a 2025 a través de la suscripción de una Adenda al convenio de colaboración de carácter plurianual suscrito con fecha 27 de mayo de 2024 para la gestión del proyecto "Atención integral a familias y enfermos de Alzheimer".

V. Existiendo consignación nominativa adecuada y suficiente en el Presupuesto de gastos para 2025 de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (Acuerdo del Pleno del Ayto. De Gijón reunido en sesión extraordinaria el 7 de noviembre de 2024, con aprobación definitiva publicada en BOPA de 20 de diciembre de 2024), y cumpliéndose el resto de requisitos establecido en el convenio de colaboración plurianual firmado en 2024, se ha acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales con fecha 22 de Mayo de 2025 la suscripción de una Adenda al citado convenio de colaboración de carácter plurianual para el desarrollo del proyecto "Atención integral a familias y enfermos de Alzheimer" durante el año 2025, así como la autorización del gasto correspondiente al importe de subvención comprometida para el tramo de la anualidad correspondiente al ejercicio 2025.

En atención a estos criterios, las partes, en la representación que ostentan, suscriben la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL (2024-25) suscrito entre ambas entidades con fecha 27 de mayo de 2024 que articulan de común acuerdo, a tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS (....)

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.- Es objeto de la presente Adenda regular para el año 2025, el contenido y condiciones de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo del proyecto "Atención integral a familias y enfermos de Alzheimer" durante el ejercicio 2025, a mayores o en sustitución, en cada caso, de lo previsto en el convenio de colaboración plurianual suscrito en el año 2024 para el desarrollo del mismo Proyecto.

La Fundación Municipal de Servicios Sociales se compromete a aportar la cantidad de 45.000,00 euros (Cuarenta y cinco mil euros) para financiar el citado Proyecto durante 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria PG23/23170/48020 "Promoción, igualdad y participación social. Otras Transferencias", del vigente presupuesto de gastos para 2025 de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

SEGUNDA.- Duración.- La presente Adenda estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 si bien sus efectos se retrotraerán a fecha desde el 1 enero de 2025.

❖ ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADAFA ALZHEIMER ASTURIAS firmó un convenio en el año 2025, con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, con carácter anual siendo de aplicación al ejercicio 2025.

➤ PARTES FIRMANTES:

Subvención Nominativa entre la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias y la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer del Principado de Asturias. Referencia AYUD/2025/8307.

- **Procedimiento:** Subvención nominativa en materia de bienestar social.
- **Unidad Responsable** Servicio de Apoyo a la gestión de Fondos y Subvenciones
- **FECHA:** firmado en fecha 30 de Abril 2025.
-
- **IMPORTE:** 77.103,00 euros.

EXTRACTO DE CONTENIDO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, contempla una subvención de carácter nominativo a favor de la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer ADAFA por importe de 77.103,00 €, para la ejecución del programa de “Atención y apoyo integral al enfermo/a de alzheimer y su familia”.

Segundo.- La Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer ADAFA, ha presentado ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar memoria descriptiva de las actividades a desarrollar con cargo a la citada subvención nominativa.

Tercero.- La Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer ADAFA ha solicitado el abono anticipado de la subvención, así como la exoneración de garantías para ello, y ha presentado declaración responsable ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de que reúne el resto de requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas. Asimismo, se ha comprobado que la entidad se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto.- Mediante informe de fecha 1 de abril de 2025, la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores ha señalado que el proyecto presentado es conforme a los objetivos que se pretenden conseguir con la previsión presupuestaria, y que procede conceder de forma anticipada la misma, exonerando de la prestación de garantías a la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer ADAFA, una vez comprobado que dicha entidad no dispone de otras fuentes de financiación suficientes para hacer frente a la totalidad de los gastos previstos.

RESUELVO

Primero.- Conceder a la entidad Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer ADAFA, con CIF G33494154, una subvención de carácter nominativo contemplada en los presupuestos generales del Principado de Asturias por importe de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS (77.103,00 €), para la ejecución del programa de “Atención y apoyo integral al enfermo/a de alzheimer y su familia”.

El Objetivo general del Proyecto es poner a disposición de las familias con enfermos/as de Alzheimer del Principado de Asturias un recurso especializado en Alzheimer desde el cual se desarrollan diferentes actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los enfermos/as de Alzheimer y de sus familias. Segundo.- Autorizar y disponer gasto a favor de la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer ADAFA, con CIF G33494154, por un importe de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS (77.103,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2003-313E-484272, de los presupuestos generales del Principado de Asturias correspondientes al ejercicio 2025.

Tercero.- Avocar la competencia de reconocimiento de la obligación que la persona titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores ostenta por delegación en virtud de Resolución de 11 de Julio de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA núm. 147, de 29-VII-2024), rectificada por Resolución fecha 3 de septiembre de 2024 (BOPA núm. 182, de 18 de septiembre de 2024).

Cuarto.- Reconocer la obligación y proponer e interesar el pago con carácter anticipado al titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, exonerando a la entidad de la prestación de garantías, por importe de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS (77.103,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2003-313E-484272 del presupuesto de gastos del 2025.

Quinto.- Dicha subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar el coste del proyecto

5- RETRIBUCIONES PERCIBIDAS ANUALMENTE POR LOS CARGOS Y MÁXIMOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD.

La Presidenta así como el resto de miembros de Junta Directiva de la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer del Principado de Asturias -ADAFA, ejercen su labor de forma totalmente voluntaria, no percibiendo retribución alguna por su colaboración. Los ingresos de la entidad procedentes de subvenciones públicas, privadas, cuotas socios o donativos, se destinan íntegramente al desarrollo de programas de intervención directa con el/la enfermo/a de Alzheimer o su familia, no desviando fondos para sueldos de Presidencia, directivos o resto de miembros de Junta Directiva. Se adjunta declaración firmada de la presidenta donde se recoge este punto.

Dña. **M^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ MENA**, con NIF **06.977.287 F**, en calidad de **PRESIDENTA** de la **Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer del Principado de Asturias (ADAFA)**, con CIF **G 33494154**, y domicilio en el EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL NATAHOYO, Avda. de Moreda, n.º 11 – 4ª planta, 33212 Gijón,

DECLARA RESPONSABLEMENTE que tanto a nivel personal, en el ejercicio del cargo de presidenta como en nombre del resto de miembros de Junta Directiva de la entidad, **NO** se percibe retribución alguna en el ejercicio del cargo que ostentan, desarrollando su labor de forma totalmente voluntaria y no retribuida.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en Gijón a 23 de Junio de 2026.



Asociación Democrática Asturiana
de Familias con Alzheimer

Firmado: **Maria Concepción González Mena** D.N.I. N.º Reg. 4655

Presidenta ADAFA Alzheimer Asturias

RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO

Las retribuciones que hubo en el año 2025, se corresponden unica y exclusivamente con el personal contratado para el desarrollo de los diferentes programas y queda desglosado de la siguiente forma:

PROFESIONALES	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
TRABAJADORA SOCIAL (2) NEUROPSICOLOGA (2) AUXILIAR DE ENFERMERÍA (2)	81.621,14 €	26.307,19 €	107.928,33 €

6- PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA
EJERCICIO 2025

PRESUPUESTO ANUAL ENTIDAD EJERCICIO 2025	
INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Convenio Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón (80% para contratación personal y 20% para gastos corrientes /actividades)	45.000,00 €
Subvención Consejería Salud (Cuantía prevista). Programa subvencionado: actividades incluidas en "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	3.500,00 €
Subvención Nominativa Consejería Derechos Sociales y Bienestar. Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	77.103,00 €
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, subvención a cargo de IRPF 2024 para ejecutar gasto en 2025. (Previsión) Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	23.500,00 €
Caja Rural – Previsión. Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	700,00 €
Fundacion Alimerka -Previsión. Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	1.500,00 €
Financiación propia (Cuotas socios, donativos, usuarios taller psicoestimulación)	3.500,00 €
TOTAL INGRESOS:	154.803,00 €
TOTAL INGRESOS:	
GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos contratación 1 Titulado Medio Trabajadora Social, jornada parcial del 1 enero al 31 diciembre 2025 (27,5 horas semanales). El 100% de la jornada se destina al cumplimiento del proyecto.	Total: 21.223,08 € Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 16.062,24 €. Importe total anual de Seguridad Social a cargo de la empresa es de 5.160,84€.
Gastos contratación 1 Titulado Medio Trabajadora Social, jornada parcial del 1 enero al 31 diciembre 2025 (26 horas semanales). El 100% de la jornada se destina al cumplimiento del proyecto.	Total: 17.238,48 € Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 13.046,64 €. Importe total anual de Seguridad Social a cargo de la empresa es de 4.191,84 €.
Gastos contratación. 1 Auxiliar de Enfermería/Auxiliar clínica con jornada 27,5 horas semanales. Dedicar el 100% de la jornada al proyecto. Periodo de 1 enero al 31 diciembre 2025.	Total 14.359,47 €

	Importe total anual de gastos salariales brutos 10.867,73 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 3.491,74 €.
Gastos contratación. 1 Auxiliar de Enfermería/Auxiliar clínica con jornada 27,5 horas semanales. Dedicar el 100% de la jornada al proyecto. Periodo de 1 enero al 31 diciembre 2025.	Total 14.359,47 € Importe total anual de gastos salariales brutos 10.867,73 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 3.491,74 €.
Gastos contratación 1 Neuropsicólogo con una jornada parcial de 17 h y media/semanales, tardes. Periodo de 1 enero al 31 diciembre 2025.	Total 16.671,36 € Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 12.617,52 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 4.053,84 €.
Gastos contratación 1 Neuropsicóloga con una jornada parcial de 17 h y media/semanales, tardes. Periodo de 1 febrero al 31 diciembre 2025.	Total 15.264,72 € Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 11.552,76 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 3.711,96 €.
-Gastos Actividades: servicio de transporte adaptado enfermos Taller de Psicoestimulación. Previsión del 15 enero a 31 diciembre 2025 (126,50 €/día).	27.704,00 €
Gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de los diferentes proyectos que conforman el programa (renting fotocopidora, suministros, teléfono, correos, material de oficina, fotocopias, teléfono, correos, publicidad, servicios externos(limpieza, mantenimiento informático) reparaciones, material oficina, gastos gestión y administración (asesoría, auditoría protección datos, , vigilancia de la salud, prevención de riesgos), comisiones bancarias.	22.000,00 €
Otros Gastos actividades: gastos Día mundial Alzheimer, (carteles, cuestionarios, imprenta, grabaciones charlas), material actividades, copias materiales, desplazamientos para charlas y actividades, visitas residencias, visitas domicilios; meriendas, materiales y productos de estimulación cognitiva para taller enfermos, equipamiento, colaboración servicios profes independientes abogada charla taller Solicitud Medidas de Apoyo, gastos varios actividades.	3.500,00 €
GASTOS DE ACTIVIDAD CUIDADORES EN MARCHA (desplazamientos de beneficiarios en autobús a excursiones, meriendas del grupo, entradas a museos, exposiciones, actividades culturales, desplazamientos de	2.482,42 €

beneficiarios en transporte publico, cartelería...)	
TOTAL GASTOS:	154.803,00 €

**7.CUENTAS ANUALES DEBIDAMENTE APROBADAS POR ORGANO
COMPETENTE DE LA ENTIDAD**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Modelo Abreviado)

EJERCICIO 2025

ASOCIACION DEMOCRATICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER

	Nota	(Debe) Haber	
		Ejercicio N	Ejercicio N-1
		2025	2024
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		181.790,12	164.507,03
a) Cuotas de asociados y afiliados		8.521,00	7.166,00
b) Aportaciones de usuarios		15.235,38	11.490,54
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		147.797,74	139.410,49
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		10.236,00	6.440,00
f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Ayudas monetarias y otros **		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados*			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación **			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos *			
7. Otros ingresos de la actividad			
8. Gastos de personal *		-107.928,33	-97.103,46
9. Otros gastos de la actividad *		-59.792,65	-53.425,87
a) Servicios exteriores		-59.771,84	-53.425,87
b) Tributos		-20,81	
c) Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. Amortización del inmovilizado *		-412,30	-259,60
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado **		0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		13.656,84	13.718,10
14. Ingresos financieros			
15. Gastos financieros *			
16. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros **			
17. Diferencias de cambio **			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros **			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		0,00	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		13.656,84	13.718,10
19. Impuestos sobre beneficios **			
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)		13.656,84	13.718,10
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
B.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)		0,00	0,00
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Subvenciones recibidas*			
2. Donaciones y legados recibidos*			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
C.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)		0,00	0,00
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)		0,00	0,00
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES			
G) VARIACIONES EN EL FONDO SOCIAL			
H) OTRAS VARIACIONES			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		13.656,84	13.718,10

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	FIRMA
Presidenta MARIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ MENA	
Vicepresidenta ESTHER JUNCO RODRÍGUEZ	
Secretaria PILAR SUREZ VALDÉS	
Tesorera MARIA AURORA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	
Vocal FEDERICO NAREDO VILLA	
Vocal AURELIO MENÉNDEZ GARCÍA	
Vocal LUCIANO NIETO QUESADA	
Vocal MARIA AGUSTINA DOSUNA NIETO	
Vocal YOLANDA GARCÍA CASTRO	
NOTA:	
* Su signo es negativo.	
** Su signo puede ser positivo o negativo	

Asociación Democrática Asturiana
de familias con Alzheimer
De utilidad Pública N.º Reg. 4655

BALANCE DE SITUACIÓN (Modelo Abreviado)

EJERCICIO 2025

ASOCIACION DEMOCRATICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER

		Ejercicio N	Ejercicio N-1
ACTIVO		2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.990,45	1.670,43
I. Inmovilizado intangible.			
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.		1.990,45	1.670,43
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.			
VII. Activos por impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		152.641,14	138.060,40
I. Existencias.			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.		8.004,49	7.164,49
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		144.636,65	130.895,91
TOTAL ACTIVO (A+B)		154.631,59	139.730,83

BALANCE DE SITUACIÓN (Modelo Abreviado)

EJERCICIO 2025

ASOCIACION DEMOCRATICA ASTURIANA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER

		Ejercicio N	Ejercicio N-1
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2025	2024
A) PATRIMONIO NETO		141.350,43	127.693,59
A-1) Fondos propios		141.350,43	127.693,59
I. Fondo Social.		127.693,59	113.975,49
1. Fondo Social.		127.693,59	113.975,49
2. Fondo Social no exigido *			
II. Reservas.			
III. Excedentes de ejercicios anteriores **			
IV. Excedente del ejercicio **		13.656,84	13.718,10
A-2) Ajustes por cambio de valor. **			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.			
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		13.281,16	12.037,24
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Beneficiarios-Acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		13.281,16	12.037,24
1. Proveedores.**			
2. Otros acreedores.		13.281,16	12.037,24
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		154.631,59	139.730,83

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	FIRMA
Presidenta MARIA CONCEPCION GONZÁLEZ MENA	
Vicepresidenta ESTHER JUNCO RODRIGUEZ	
Secretaria PILAR SUREZ VALDÉS	
Tesorera MARIA AURORA MENÉNDEZ FERNANDEZ	
Vocal FEDERICO NAREDO VILLA	
Vocal AURELIO MENÉNDEZ GARCIA	
vocal LUCIANO NIETO QUESADA	
Vocal MARIA AGUSTINA DOSUNA NIETO	
Vocal YOLANDA GARCIA CASTRO	

NOTA:

* Su signo es negativo.

Asociación Democrática Asturiana
de familias con Alzheimer
De utilidad Pública N.º Reg. 4655

BALANCE DE SITUACIÓN (Modelo Abreviado)

** Su signo puede ser positivo o negativo

**8- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO
SUBVENCIÓN EJERCICIO 2025**

PRESUPUESTO DEL PROYECTO EJERCICIO 2025

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Convenio Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón (80% para contratación personal y 20% para gastos corrientes /actividades)	45.000,00 €
Subvención Consejería Salud (Cuantía prevista). Programa subvencionado: actividades incluidas en "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	3.500,00 €
Subvención Nominativa Consejería Derechos Sociales y Bienestar. Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	77.103,00 €
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, subvención a cargo de IRPF 2024 para ejecutar gasto en 2025. (Previsión) Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	23.500,00 €
Caja Rural – Previsión. Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	700,00 €
Fundacion Alimerka -Previsión. Programa subvencionado: "Programa de Atención Integral a las familias y enfermos de Alzheimer."	1.500,00 €
Financiación propia (Cuotas socios, donativos, usuarios taller psicoestimulación)	3.000,00 €
TOTAL INGRESOS:	154.303,00 €

TOTAL INGRESOS:

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos contratación 1 Titulado Medio Trabajadora Social, jornada parcial del 1 enero al 31 diciembre 2025 (27,5 horas semanales). El 100% de la jornada se destina al cumplimiento del proyecto.	Total: 21.223,08 € Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 16.062,24 €. Importe total anual de Seguridad Social a cargo de la empresa es de 5.160,84€.
Gastos contratación 1 Titulado Medio Trabajadora Social, jornada parcial del 1 enero al 31 diciembre 2025 (26 horas	Total: 17.238,48 €

semanales). El 100% de la jornada se destina al cumplimiento del proyecto.	Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 13.046,64 €. Importe total anual de Seguridad Social a cargo de la empresa es de 4.191,84 €.
Gastos contratación. 1 Auxiliar de Enfermería/Auxiliar clínica con jornada 27,5 horas semanales. Dedicar el 100% de la jornada al proyecto. Periodo de 1 enero al 31 diciembre 2025.	Total 14.359,47 € Importe total anual de gastos salariales brutos 10.867,73 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 3.491,74 €.
Gastos contratación. 1 Auxiliar de Enfermería/Auxiliar clínica con jornada 27,5 horas semanales. Dedicar el 100% de la jornada al proyecto. Periodo de 1 enero al 31 diciembre 2025.	Total 14.359,47 € Importe total anual de gastos salariales brutos 10.867,73 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 3.491,74 €.
Gastos contratación 1 Neuropsicólogo con una jornada parcial de 17 h y media/semanales, tardes. Periodo de 1 enero al 31 diciembre 2025.	Total 16.671,36 € Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 12.617,52 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 4.053,84 €.
Gastos contratación 1 Neuropsicóloga con una jornada parcial de 17 h y media/semanales, tardes. Periodo de 1 febrero al 31 diciembre 2025.	Total 15.264,72 € Previsión Importe total anual de gastos salariales brutos 11.552,76 €. Importe total anual de seguridad Social a cargo de la empresa es de 3.711,96 €.
-Gastos Actividades: servicio de transporte adaptado enfermos Taller de Psicoestimulación. Previsión del 15 enero a 31 diciembre 2025 (126,50 €/día).	27.704,00 €
Gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de los diferentes proyectos que conforman el programa (renting fotocopiadora, suministros, teléfono, correos, material de oficina, fotocopias, teléfono, correos, publicidad, servicios externos(limpieza, mantenimiento informático) reparaciones, material oficina, gastos gestión y administración (asesoría, auditoria protección datos, , vigilancia de la salud, prevención de riesgos), comisiones bancarias.	22.000,00 €
Otros Gastos actividades: gastos Día mundial Alzheimer,	3.000,00 €

(carteles, cuestionarios, imprenta, grabaciones charlas), material actividades, copias materiales, desplazamientos para charlas y actividades, visitas residencias, visitas domicilios; meriendas, materiales y productos de estimulación cognitiva para taller enfermos, equipamiento, colaboración servicios profes independientes abogada charla taller Solicitud Medidas de Apoyo, gastos varios actividades.	
GASTOS DE ACTIVIDAD CUIDADORES EN MARCHA (desplazamientos de beneficiarios en autobús a excursiones, meriendas del grupo, entradas a museos, exposiciones, actividades culturales, desplazamientos de beneficiarios en transporte publico, cartelería...)	2.482,42 €
TOTAL GASTOS:	154.303,00 €

PORCENTAJE DE LA AYUDA MUNICIPAL RESPECTO AL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD

IMPORTE TOTAL CONVENIO FMSS 2025: 45.000,00 EUROS.

IMPORTE PRESUPUESTO ENTIDAD 2025: 154.803,00 EUROS.

PORCENTAJE AYUDA MUNICIPAL/PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD
29,06 %